



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Exp. 7046/2024

CARATULA CONTRATO DE OBRA

LAS PARTES

LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
Nombre, denominación o razón social	Universidad de Guadalajara	Nombre, denominación o razón social	1 Luis Armando Martínez Ochoa
Representante	María Guadalupe Cid Escobedo	Acta Constitutiva	No aplica
Título	Apoderada	Representante	No aplica
		Título	No aplica
Documento que acredita las facultades	Escritura Pública No. 48,826 de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Samuel Fernández Ávila, Notario Público No. 15 de Tlaquepaque, Jalisco	Documento que acredita las facultades	No aplica
		R.F.C.	2
		Clave Patronal I.M.S.S.	3
Domicilio	Avenida Juárez número 976, Zona Centro, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco	Domicilio	35

LA OBRA

Denominación	Adecuaciones y cambio de Planta de emergencia en edificio "V"		
Clave	CONC-001-CUCS-2024	Procedimiento de Adjudicación	Concurso
Dependencia responsable del seguimiento	Centro Universitario de Ciencias de la Salud	Dependencia o comité que adjudicó	Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias de la Salud
IMPORTE DE LA OBRA		VIGENCIA	
Cantidad a pagar	\$3'493,013.08 incluye I.V.A.	Fecha de inicio de la obra	Al día siguiente de la entrega del anticipo
Porcentaje de anticipo	30%	Duración de la obra	150 días naturales

FIANZAS

☒	a) Fianza para garantizar la correcta aplicación de los recursos del anticipo, por el importe total de éste, la cual deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, y que deberá ser entregada previo a la entrega de dicho anticipo.
☒	b) Fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total de la obra, y que deberá ser entregada dentro de los tres días naturales siguientes a la firma del presente.
☒	c) Fianza para garantizar los defectos o vicios ocultos, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 1 (un) año a partir de la fecha en que LA UNIVERSIDAD reciba la obra por escrito, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, a la entrega del acta de recepción expedida por LA UNIVERSIDAD, y una vez entregada esta fianza, se procederá a la cancelación de las establecidas en los incisos a) y b), mediante el escrito que para tal efecto emita LA UNIVERSIDAD.
☐	d) Ninguna.

FIRMAS

Enteradas las partes del contenido y alcance, lo ratifican y firman en triplicado, de conformidad ante los			
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco		Fecha	02 de noviembre de 2024
LA UNIVERSIDAD		EL CONTRATISTA	
		5	
Representante	María Guadalupe Cid Escobedo	Representante	6 Luis Armando Martínez Ochoa
Título	Apoderada	Título	No aplica
TESTIGOS			
Nombre	Dr. José Francisco Muñoz Valle	Nombre	Dra. Saralyn López y Taylor
Cargo	Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud	Cargo	Secretaria Administrativa del Centro Universitario de Ciencias de la Salud



OFICINA DE LA
ABOGACÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DATOS DE EL CONTRATISTA	
Teléfono	7
Correo Electrónico	8
REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE)	
Número de Aviso de Registro	AR28244/2023
Folio	fbf6c313-9f35-43fc-b7f2-2fca7bee6dff
Actividad	Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios

CONTRATO DE OBRA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA CUYA DENOMINACIÓN APARECE EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CONTRATISTA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

DECLARA LA UNIVERSIDAD

- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- Que su representante cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en sentido alguno.

DECLARA EL CONTRATISTA bajo protesta de decir verdad

- Que tiene la capacidad jurídica para obligarse a la realización de la obra materia de este contrato, y que dispone de la organización, elementos técnicos, materiales y humanos necesarios y suficientes para ello y que conoce todos los detalles, factores y protocolo de pruebas que intervienen en dicha obra, comprometiéndose a su ejecución, aplicando para ello toda su experiencia y conocimientos, así como los procesos más eficientes para su realización utilizando materiales de primera calidad y mano de obra especializada.
- Que conoce el contenido y los alcances del artículo 60 del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
- Que se compromete a entregar a la dependencia responsable del seguimiento, durante la vigencia del presente, el listado de los trabajadores que participarán para el cumplimiento del mismo, el cual se integrará como anexo del contrato, así como mantenerlo actualizado.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato a efecto de que **EL CONTRATISTA** ejecute a favor de **LA UNIVERSIDAD** una obra conforme al Anexo "A" de carácter técnico de éste contrato, que debidamente firmado por las partes es parte integrante del mismo, para lo cual sujetan el contrato a lo que contiene en las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA. Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **EL CONTRATISTA** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** la obra cuya denominación aparece en la carátula del mismo, sujetándose y aceptando para ello lo establecido en el Anexo "A", que firmado por ambas partes se agrega a este contrato formando parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que hubiere lugar, y en lo que no se especifique o exista duda, en su caso se sujetarán a las bases y demás documentos emitidos en el proceso de adjudicación por **LA UNIVERSIDAD**.

La adquisición de los materiales, la aportación del equipo y herramienta, la contratación de la mano de obra y en general todo aquello que **EL CONTRATISTA** tuviera que adquirir para la realización de la obra contratada será a cargo exclusivamente del citado **CONTRATISTA**.

IMPORTE DE LA OBRA

SEGUNDA. Las partes convienen en que de acuerdo con los proyectos ejecutivos, estudios de mecánica de suelos, catálogo de conceptos, especificaciones de obra, procedimientos constructivos, calidad de materiales, calendario y programa de obra citados, y considerando el valor



OFICINA DE LA
ABOGACIA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

de todos los insumos, el precio que **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** por la obra encomendada será la cantidad establecida en la carátula del presente.

Dicha cantidad será pagada a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** de la siguiente manera:

- a) En el caso de que **EL CONTRATISTA** requiera **ANTICIPO**: Para el inicio de la obra **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el porcentaje establecido en la carátula, calculado sobre el monto total del presente, en concepto de **ANTICIPO**. Comprometiéndose por su parte **LA UNIVERSIDAD** a entregar dicho anticipo a más tardar 08 (ocho) días hábiles posteriores a que la Dependencia Administradora del Recurso autorice el pago correspondiente.

El saldo de la asignación determinada se pagará a **EL CONTRATISTA** por **LA UNIVERSIDAD** conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la dependencia responsable, del importe de cada estimación periódica ejecutada y aprobada **LA UNIVERSIDAD** deducirá el porcentaje entregado como anticipo a **EL CONTRATISTA**, para la amortización del mismo.

- b) En el caso de no requerir anticipo, **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** el monto total del presente conforme a la presentación de estimaciones correspondientes a los trabajos ejecutados que sean presentadas por períodos no mayores de un mes, las que deberán ser previamente aprobadas y firmadas por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

El importe de las estimaciones se obtendrá de los números generadores debidamente autorizados por la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, multiplicados por los Precios Unitarios presentados en el presupuesto presentado a concurso por **EL CONTRATISTA**.

Por su parte **EL CONTRATISTA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

LICENCIAS E INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN

TERCERA. EL CONTRATISTA deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

EL CONTRATISTA será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de **EL CONTRATISTA** dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

EL CONTRATISTA deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.

INICIACIÓN DE LA OBRA

CUARTA. EL CONTRATISTA se obliga a iniciar la obra en la fecha establecida en la carátula del presente contrato y a entregarla terminada dentro del tiempo que se establece en el calendario de obra que forma parte del anexo "A".

El riesgo de la obra correrá a cargo de **EL CONTRATISTA** hasta el acto de entrega.

En caso de retraso parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, en la ejecución de alguno o algunos de los trabajos descritos en el Anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada uno de ellos, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** por dicho retraso el 1.5% del monto por ejercer de la partida en la que se presente el atraso, y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida de la cantidad pendiente de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

En caso de retraso en la entrega total de los trabajos objeto del presente, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto pendiente por ejercer por cada día adicional que transcurra después del día que conforme al calendario debió haber quedado concluida dicha obra, cantidad que podrá ser deducida de las cantidades pendientes de cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**.

EJECUCIÓN DE LA OBRA

QUINTA. EL CONTRATISTA queda obligado a realizar la obra de acuerdo con los programas que se integraron en el Anexo "A", así como de encargarse por su cuenta de una manera total en su caso de la subcontratación de los diversos trabajos que van a ejecutarse, así como la dirección, estimación y pago de los mismos hasta la terminación y recepción de cada uno de ellos a entera satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

CESIÓN DE DERECHOS





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

SEXTA. Queda establecido que **EL CONTRATISTA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

SUPERVISIÓN DE LA OBRA

SÉPTIMA. La supervisión de la obra, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable, o de la persona que sea designada por esta última, quien podrá inspeccionar en todo tiempo todos los materiales, equipos, trabajos y servicios que se utilicen en la ejecución de la obra contratada, evaluando la calidad técnica y mano de obra empleadas en el cumplimiento de las especificaciones y pudiendo exigir las pruebas de laboratorio necesarias para el adecuado control de calidad, pudiendo en el caso, rechazar por escrito los materiales, equipos y trabajos que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su anexo.

Al respecto **EL CONTRATISTA** se compromete a emplear en los trabajos objeto del presente contrato, los materiales de primera calidad, siendo responsable de los daños y perjuicios que cause debido a la mala calidad de los materiales que se usen.

De producirse este supuesto a solicitud de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** reemplazará a su costa el material, equipo o trabajo defectuoso o no adecuado.

DIRECCIÓN DE LA OBRA

OCTAVA. EL CONTRATISTA además de observar el cumplimiento de este contrato durante la ejecución de la obra, tendrá entre otras las siguientes principales obligaciones:

- Vigilar que se ejecute la obra de acuerdo a los proyectos aprobados, y que las dimensiones, resistencia y calidad de los materiales, así como la calidad de la mano de obra estén de acuerdo con las especificaciones y anexo aprobado.
- Hacer la revisión detallada de la terminación de la obra y del buen funcionamiento de sus instalaciones, rindiendo el informe correspondiente.
- Tener en todo momento personal técnico capacitado para la dirección de las obras materia de este contrato, que cuenten con cédula expedida por la dirección general de profesiones para responsabilizarse de la correcta ejecución de dicha obra incluyendo a quien fungirá como perito responsable ante las autoridades correspondientes.
- Estar al corriente de todas las contribuciones generadas por el pago de la mano de obra, y las obligaciones correspondientes y derivadas de la relación laboral con sus trabajadores.

AVANCE DE OBRA Y PAGOS

NOVENA. LA UNIVERSIDAD deberá hacer los pagos a **EL CONTRATISTA** dentro de los 30 días siguientes a que la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable apruebe las estimaciones de obra realizadas, y una vez presentada la factura correspondiente por parte de **EL CONTRATISTA** ante la dependencia administradora del recurso.

Como medida preventiva y en caso de que fuera necesario proteger a **LA UNIVERSIDAD** de daños, pérdidas o perjuicios, se suspenderán los trabajos y los pagos por las estimaciones de obra previo aviso a **EL CONTRATISTA**, por los conceptos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- Trabajos defectuosos no corregidos debidamente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **EL CONTRATISTA**.
- En este sentido acuerdan las partes que si dentro del tiempo señalado **EL CONTRATISTA** no realiza las correcciones correspondientes, **LA UNIVERSIDAD** podrá contratar a un tercero para la ejecución de los mismos, a cargo y por cuenta de **EL CONTRATISTA**.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, en cuanto a su obligación de efectuar pagos a los proveedores y en su caso subcontratistas, o por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza si se llegara a formalizar en contra de **LA UNIVERSIDAD** por la obra objeto del presente contrato, por causas imputables a **EL CONTRATISTA**.

Una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, reanudarán los trabajos que fueron suspendidos. PLAZOS

PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

DÉCIMA. Todos los trabajos detallados en los documentos que forman parte del Anexo "A" deberán quedar terminados en el tiempo señalado conforme al calendario de obra que igualmente forma parte de dicho anexo, salvo que existieren cambios al proyecto original.

Para que la obra se pueda considerar terminada se deberán haber ejecutado satisfactoriamente todos los trabajos mencionados en el anexo y de conformidad con los mismos y este contrato.

El plazo de terminación de la obra solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones de las obras contratadas por parte de **LA UNIVERSIDAD**, así como en caso fortuito o de fuerza mayor, de acuerdo con la ley, o por mutuo acuerdo.

FINIQUITO



OFICINA DE LA
ABOGACÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DÉCIMA PRIMERA. Para el finiquito de las obligaciones derivadas del presente las partes se sujetarán a lo establecido a continuación:

- I. **EL CONTRATISTA** dentro de los 07 días hábiles posteriores a la conclusión de los trabajos, conforme a los plazos acordados, dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** de la terminación de la obra, para que la misma proceda a verificar la terminación de los trabajos en un plazo no mayor de 15 días hábiles.
 - II.- Una vez finalizada la verificación, si los trabajos se realizaron conforme a lo pactado, **LA UNIVERSIDAD** procederá a la recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente.
 - III.- Dentro de los 30 días hábiles siguientes al levantamiento del acta de recepción física, **EL CONTRATISTA** deberá presentar la documentación que se describe a continuación para la autorización por parte de **LA UNIVERSIDAD** del finiquito correspondiente:
 - Números generadores autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Última estimación de la obra incluyendo todos los precios extraordinarios generados debidamente autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.
 - Acta de recepción física de la obra.
 - Fianza de vicios ocultos.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a).- Las partes deberán elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.
 - b).- Determinado el saldo total, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.
- o En el supuesto de que **EL CONTRATISTA** no entregue conforme a lo antes señalado la documentación, se procederá de la siguiente forma:
- a).- Independientemente de que tal circunstancia se considere como incumplimiento, **EL CONTRATISTA** estará obligado a pagar a **LA UNIVERSIDAD** el 1.5% del monto por ejercer por cada mes o su equivalente en días adicionales que trascurra hasta la presentación de la misma y en cuyo caso dicha cantidad podrá ser deducida del monto pendiente por cubrir a cargo de **LA UNIVERSIDAD**. En este sentido acuerdan las partes que el monto de la pena antes señalada, no podrá exceder al monto por ejercer.
 - b).- **LA UNIVERSIDAD** deberá elaborar el finiquito, levantando el acta correspondiente, en la que se harán constar la cantidad que por concepto de pena se descontará a **EL CONTRATISTA**.
 - c).- Si, no obstante la aplicación de la pena señalada, se determina algún saldo a favor de **EL CONTRATISTA**, **LA UNIVERSIDAD** pondrá a disposición del mismo el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes.

Si la pena fuera igual al saldo que en su caso existiere a favor de **EL CONTRATISTA**, se tendrá por elaborado el finiquito correspondiente y **LA UNIVERSIDAD** quedará liberada de cualquier responsabilidad derivada del contrato. Cualquier derecho de cobro que hubiese existido a favor de **EL CONTRATISTA** quedará sin efectos, sin responsabilidad alguna para **LA UNIVERSIDAD**.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes convienen en que **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones de ejecución de obra; por lo tanto, **EL CONTRATISTA** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con la obra objeto del presente contrato y de la relación laboral.

En consecuencia, **EL CONTRATISTA** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en esta obra, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL CONTRATISTA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **EL CONTRATISTA** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee en la obra.

En caso de que **EL CONTRATISTA**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DE LA OBRA



OFICINA DE LA
ABOGACÍA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DÉCIMA TERCERA. EL CONTRATISTA se obliga en este acto a responder por desajustes constructivos, vicios o defectos ocultos que aparezcan y que procedan de vicios en la obra, hechura en la construcción de la obra objeto del presente contrato.

SUBCONTRATOS

DÉCIMA CUARTA. Previa autorización por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, **EL CONTRATISTA** podrá concertar los subcontratos que sean necesarios, para obras parciales o especializadas, quedando a cargo y bajo responsabilidad total de **EL CONTRATISTA** el pago, la coordinación de estos trabajos subcontratados, y las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y en general cualquier otra que se pudiera originar por dicho motivo, así como la calidad de los mismos.

DURACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA QUINTA. El presente contrato tendrá una duración igual al tiempo señalado para ejecución y terminación de la obra, y terminarán pronto las partes hayan cumplido con todas y cada una de sus obligaciones.

No obstante lo anteriormente estipulado, las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, en cuyo caso, se procederá de la siguiente forma:

- Se deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación;
- Se hará una estimación de la obra ejecutada hasta la fecha en que se decida la terminación anticipada mencionada;
- De acuerdo con dicha estimación y con lo estipulado en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este contrato, se procederá a realizarse el finiquito correspondiente;

RESCISIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA SEXTA. Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por alguna de las partes cuando la otra no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo se derivan de este contrato, en especial la ejecución de la obra por **EL CONTRATISTA**; así como la falta de pago y suministro de las cantidades señaladas en este contrato para dicha obra por **LA UNIVERSIDAD**.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- Si **EL CONTRATISTA**, por causas imputables a él o a sus dependientes o en su caso subcontratistas, no ejecuta los trabajos según lo acordado en el anexo del contrato.
- Si **EL CONTRATISTA** no entrega la obra totalmente terminada dentro del plazo señalado en el anexo de carácter técnico citados y el presente contrato.
- Si **EL CONTRATISTA** no ejecuta alguno o algunos de los trabajos descritos en el anexo "A", conforme a los tiempos establecidos en dicho anexo para cada una de ellos.
- Si **EL CONTRATISTA** suspende injustificadamente los trabajos de construcción o se niega a reparar o reponer alguna de las obras que hubiere sido rechazada por **LA UNIVERSIDAD**.
- Si **EL CONTRATISTA** cayera en insolvencia o se declare en concurso mercantil.
- Por muerte o disolución de **EL CONTRATISTA**, según corresponda.
- Si **EL CONTRATISTA**, sin causa justificada, suspende los trabajos por más de 5 días hábiles.
- Incumplimiento de **EL CONTRATISTA** por no estar al corriente de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- En general por todo incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo y la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA AL CONTRATISTA

DÉCIMA SÉPTIMA. Convienen las partes que en caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en alguna de las causales de rescisión previstas en el presente o la ley, **LA UNIVERSIDAD** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa conforme a lo siguiente:

- Se iniciará a partir de que **LA UNIVERSIDAD** le comunique por escrito a **EL CONTRATISTA** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en el término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- Transcurrido el término anterior, **LA UNIVERSIDAD** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a **EL CONTRATISTA**.
- En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte por la rescisión, la misma operará de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial, y sin que por ello incurra en responsabilidad, para lo cual levantará acta circunstanciada en la que se establezcan las condiciones y avances de obra, así como las cantidades de equipo y materiales ubicados en el área destinada a los trabajos.
- Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar la obra a **LA UNIVERSIDAD** sin más trámite que el requerimiento que al respecto realice **LA UNIVERSIDAD** por cualquier medio.
- LA UNIVERSIDAD**, formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se levante el



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

acta circunstanciada, a efecto de hacer constar los pagos pendientes que deba efectuar a **EL CONTRATISTA**, por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión.

En caso de que **LA UNIVERSIDAD** opte rescindir el contrato por causa imputable a **EL CONTRATISTA**, éste, quedará obligado a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, con independencia de las acciones legales a que tenga derecho **LA UNIVERSIDAD**.

FIANZAS

DÉCIMA OCTAVA. EL CONTRATISTA otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** las fianzas descritas en la carátula del presente contrato, las que deberán ser expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujeten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

Adicionalmente **EL CONTRATISTA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

MODIFICACIONES A LA OBRA.

DÉCIMA NOVENA. Las partes convienen en que **LA UNIVERSIDAD** podrá hacer las modificaciones que estime convenientes al proyecto en ejecución o a la obra ejecutada, atendiendo a las necesidades de la misma; pidiendo por escrito a **EL CONTRATISTA** dichas modificaciones y solicitándole un presupuesto en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, a partir de la solicitud, para ser revisado y aprobado por **LA UNIVERSIDAD** a través de la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia responsable.

Asimismo, las partes convienen en que ninguna modificación se iniciará hasta que **LA UNIVERSIDAD** haya aprobado, por escrito, el presupuesto correspondiente y se haya definido si la modificación amerita un aumento en el plazo de terminación de la obra, pudiendo **LA UNIVERSIDAD**, modificar los volúmenes de los materiales del catálogo de conceptos sin que esto signifique un cambio en los precios unitarios pactados originalmente.

En este sentido queda establecido que las nuevas condiciones contractuales derivadas de las modificaciones solicitadas por **LA UNIVERSIDAD**, deberán de constar por escrito en el convenio modificatorio correspondiente, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

En caso de cualquier modificación al monto o el plazo pactado en el presente contrato y/o sus anexos, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD**, dentro de los 03 (tres) días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio respectivo; el documento modificatorio de la o las fianzas otorgadas originalmente conforme a los términos establecidos en este contrato, en el cual se le garanticen las obligaciones de este contrato y del convenio modificatorio correspondiente. En el caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpla con dicha entrega, **LA UNIVERSIDAD** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. El documento modificatorio deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **EL CONTRATISTA**.

SUPLETORIEDAD BASES

VIGÉSIMA. Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que, si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

VIGÉSIMA PRIMERA. Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente contrato por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en triplicado en la carátula del mismo, de conformidad ante los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.



COLEGIO DE LA
ABOGACIA GENERAL



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Centro Universitario de Ciencias de la Salud
Secretaría Administrativa
Coordinación de Servicios Generales



Obra: Adecuaciones y cambio de Planta de emergencia en edificio "V"
Dependencia: Centro Universitario de Ciencias de la Salud

Documento 12

CATALOGO DE CONCEPTOS

No.	Concepto	Unidad	Cantidad	P.U.	P.U. Con Letra	Importe
INGENIERÍAS						
Adecuaciones y cambio de Planta de emergencia en edificio "V"						
1	Revisión y validación de cargas eléctricas desde la alimentación hasta el edificio, cotejando capacidad requerida para el funcionamiento total del edificio, revisión de cableado. Incluye: Cuadro de cargas, diagramas unifilares y presupuesto de necesitarse adecuaciones para el funcionamiento total, dictamen de validación. La entrega deberá realizarse de manera digital e impresa, debidamente firmado (Inclir cédula de responsable).	PDA	1.00	\$ 62,991.04	Sesenta y Dos Mil Novecientos Noventa y Un Pesos 04/100 M.N.	\$ 62,991.04
2	Desconexión de red eléctrica. Incluye: Mano de obra especializada para realizar la libranza en subestación, herramienta, mano de obra especializada.	PDA	1.00	\$ 7,866.27	Siete Mil Ochocientos Sesenta y Seis Pesos 27/100 M.N.	\$ 7,866.27
3	Trazo y nivelación topográfica para establecer niveles y plomos de elementos de fijación (placas en muros), incluye equipo especializado	JOR	2.00	\$ 3,666.84	Tres Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos 84/100 M.N.	\$ 7,333.68
INGENIERÍAS						\$ 78,190.99
PRELIMINARES						
4	Trazo y nivelación de exteriores estableciendo referencias definitivas, incluye: estacas, mojoneras, localización de ejes y/o entre ejes, bancos de nivel, materiales para señalamiento, equipo, herramienta y mano de obra.	M2	80.00	\$ 24.82	Veinticuatro Pesos 82/100 M.N.	\$ 1,985.60
5	Limpieza y despalle de terreno, retiro de pequeñas plantas, tocones, maleza, basuras o cualquier otro material existente, hasta una profundidad no menor que el espesor de la capa de tierra vegetal, considerando como mínima 25 cm; y carga a camión. El precio no incluye la tala de árboles ni el transporte de los materiales retirados.	M2	30.00	\$ 12.42	Doce Pesos 42/100 M.N.	\$ 372.60
6	Tapiales para protección de obra, a base triplay y polín vertical de madera de pino de 3a a cada 3.00 m, hincados en piso. Incluye: suministro de materiales, habilitado, instalación, mano de obra, materiales para su fijación y limpieza, así como el retiro al término de la obra mano de obra.	M2	50.00	\$ 265.38	Doscientos Sesenta y Cinco Pesos 38/100 M.N.	\$ 13,269.00
7	Demolición de muro de block (Apertura de vano). Incluye mano de obra, herramientas, acarreo de escombros a lugar de acopio, elevaciones y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	5.00	\$ 168.28	Ciento Sesenta y Ocho Pesos 28/100 M.N.	\$ 841.40
8	Demolición de banquetta de concreto con un espesor de hasta 12 cm. Incluye: equipo electromecánico, delimitación y señalización del área, retiro de materiales producto de la demolición fuera de la obra, limpieza y mano de obra.	M2	46.00	\$ 199.57	Ciento Noventa y Nueve Pesos 57/100 M.N.	\$ 9,180.22
9	Excavación de terreno tipo II de forma manual, incluye: mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M3	14.50	\$ 439.76	Cuatrocientos Treinta y Nueve Pesos 76/100 M.N.	\$ 6,376.52
10	Relleno y compactación de zanjas con pison de mano en capas de 15 cms, utilizando material producto de la excavación. Incluye: material, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M3	14.50	\$ 252.41	Doscientos Cincuenta y Dos Pesos 41/100 M.N.	\$ 3,659.95
11	Demolición de ladrillo de azotea por medios manuales, incluye: mano de obra, herramientas menores, acarreo de escombros a cualquier altura y distancia, para su posterior retiro fuera de la obra, limpieza durante y al final de los trabajos.	M2	5.00	\$ 235.10	Doscientos Treinta y Cinco Pesos 10/100 M.N.	\$ 1,175.50

15

12	Demolición de hormigón con un espesor hasta 5 cm por medios manuales, incluye: mano de obra, herramientas menores, acarreo de escombros a cualquier altura y distancia para su posterior retiro fuera de la obra, limpieza durante y al final de los trabajos.	M2	5.00	\$	230.49	Doscientos Treinta Pesos 49/100 M.N.	\$	1,152.45
ALBAÑILERÍA								PRELIMINARES \$ 38,013.24
13	Firme de concreto f'c= 200 kg/cm ² , de 12 cms de espesor, hecho en obra, con tamaño máximo de agregado de 19 mm, armado con malla electrosoldada ac 6-6 10-10, extendido y vibrado manual, acabado apalillado fino, incluye: material, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	80.00	\$	1,486.20	Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis Pesos 20/100 M.N.	\$	118,896.00
14	Firme de concreto f'c=250 kg/cm ² , de 15 cms de espesor, hecho en obra, armado doble parilla con varilla del No. 4 (1/2"), a cada 20 cm para pedestal de planta, en ambos sentidos, incluye: suministro de materiales, acarreo, elevaciones, cimbrado acabado común, armado, colado, vibrado, descimbrado, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	10.00	\$	2,424.74	Dos Mil Cuatrocientos Veinticuatro Pesos 74/100 M.N.	\$	24,247.40
15	Corte con disco para delimitar el área de demolición incluye: mano de obra, trazo, equipos, limpieza y herramientas.	ML	90.00	\$	109.91	Ciento Nueve Pesos 91/100 M.N.	\$	9,891.90
16	Suministro e instalación de registro de concreto para baja tensión en arroyo tipo 1 norma cfe rbtb-1 incluye: marco y tapa de concreto, trazo, nivelación, excavación, plantilla y limpieza	PZA	4.00	\$	4,056.57	Cuatro Mil Cincuenta y Seis Pesos 57/100 M.N.	\$	16,226.28
17	Suministro y colocación de hormigón de jalisco de 5 cm de espesor hecho en obra, incluye: mano de obra, materiales, andamios y acarreo a cualquier altura y distancia, limpieza durante y al final de los trabajos	M2	4.00	\$	472.41	Cuatrocientos Setenta y Dos Pesos 41/100 M.N.	\$	1,889.64
18	Suministro y colocación de ladrillo de azotea de 17 x 17 cm, asentado con mortero cemento arena 1:4. Incluye: lechareada con cemento gris, mano de obra, herramientas menores, andamios, acarreo de materiales a cualquier altura y distancia, desperdicios, acarreo de escombros al lugar de acopio señalado por la supervisión para su posterior recolección fuera de la obra, limpieza durante y al final de los trabajos.	M2	4.00	\$	530.53	Quinientos Treinta Pesos 53/100 M.N.	\$	2,122.12
19	Suministro y aplicación de impermeabilizante fester acriton proshield 12 años. Para losa de azotes en cubo de elevador, incluye: una mano de fester acriton sellador y 2 capas de impermeabilizante, material, herramienta y equipo, mano de obra, acarreo de materiales a cualquier altura y distancia y limpieza durante y al final de los trabajos	M2	4.00	\$	519.74	Quinientos Diecinueve Pesos 74/100 M.N.	\$	2,078.96
20	Suministro y aplicación de impermeabilizante elastomérico en fosa de elevador mca Impercasther 15 años, incluye: limpieza de la superficie, sellado de grietas con mortero cemento arena 1:4 y dejar secar dichas reparaciones mínimo 3 semanas antes de aplicar el impermeabilizante, material, escaleras, mano de obra, equipo y herramienta, limpieza durante y al final de los trabajos.	M2	15.74	\$	481.38	Cuatrocientos Ochenta y Un Pesos 38/100 M.N.	\$	7,576.92
HERRERIA Y ESTRUCTURA								ALBAÑILERÍA \$ 182,929.22
21	Puerta de 1.3 m. de ancho por 2 m. de altura, con marco de PTR 2"x2" de 1.89 mm y euro malla cal. 10.5, incluye: suministro de materiales, trazo y anclaje, habilitado, corte, soldadura, aplicación de pintura de esmalte color indicado por la supervisión limpieza, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	1.00	\$	5,790.53	Cinco Mil Setecientos Noventa Pesos 53/100 M.N.	\$	5,790.53
22	Lamina multipanel para techo de 3" de espesor incluye: mano de obra, herramienta, materiales, y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	18.00	\$	2,123.85	Dos Mil Ciento Veintitres Pesos 85/100 M.N.	\$	38,229.30
23	Suministro e instalación de estructura de herrería para techumbre a base de perfil tubular de 2x2 y perfil monten incluye: mano de obra, herramienta, pintura esmalte, materiales y todo lo necesario para su correcta ejecución.	KG	418.00	\$	96.61	Noventa y Seis Pesos 61/100 M.N.	\$	40,382.98
24	Suministro e instalación de euro malla a 3m de altura calibre 10.5. Incluye: mano de obra especializada, Herramienta, materiales, equipo, limpieza del área, acarreo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	ML	18.00	\$	1,447.29	Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete Pesos 72/100 M.N.	\$	26,051.22

25	Suministro y colocación de cerca tipo cercacol o similar en calibre 6 de 2.5 mt de alto con resistencia a la tensión de 75000-100000 lb/pulg2, capa de polister termoendurecido de 100 micras, incluye. Poste metálico de 1 1/4"x1 1/4" calibre 16, anclajes de poste en terreno natural a base de concreto f'c=150kg/cm2 en dado con medidas de 0.40x0.30x0.30 m., excavaciones, accesorios, abrazaderas, tapon superior, tornillerías, trazo, nivelación y mano de obra.	ML	30.00	\$	2,239.62	Dos Mil Doscientos Treinta y Nueve Pesos 62/100 M.N.	\$	67,188.60
26	Suministro y colocación de puerta doble abatimiento con cerca tipo cercacol o similar en calibre 6 de 2.5 mt de alto, dos hojas de 2.00 m. cada una, con resistencia a la tensión de 75000-100000 lb/pulg2, capa de polister termoendurecido de 100 micras, incluye. largueros metálicos de 1 1/4"x1 1/4" calibre 16, postes de 2 1/2"x2 1/2" y anclaje en el terreno natural a base de concreto f'c=150kg/cm2 en dado con medidas de 0.60x0.30x0.30 m., excavaciones, accesorios, abrazaderas tipo bisagras, tapon superior, tornillerías, trazo, nivelación y mano de obra.	PZA	1.00	\$	29,232.20	Veintinueve Mil Doscientos Treinta y Dos Pesos 20/100 M.N.	\$	29,232.20
27	Suministro, fabricación, habilitado y montaje de estructura metálica, a base de placas, vigas lps e lpr y ptr de acero de diferentes calibres, espesores, peraltes y medidas, especificaciones y soldaduras de acuerdo a planos estructurales, rolado de elementos, incluye: habilitado en detalles de nudos en placas de momento, cortantes, continuidad y conexiones secundarias y de refuerzos, trazo, cortes, enderezado, biselado, barrenos, soldadura, sand blasteo total de elementos a metal blanco, fondeado, aplicación de pintura de esmalte anticorrosiva alquídica, materiales de consumo, desperdicios, descalibres, maniobras requeridas, equipo, herramienta y mano de obra especializada. Se deberá considerar el cargo correspondiente al dictamen de soldadura (inspección visual, pruebas radiográficas y/o líquidos penetrantes), elaborado y avalado por un laboratorio calificado y certificado.	KG	650.00	\$	129.02	Ciento Veintinueve Pesos 02/100 M.N.	\$	83,863.00
28	Suministro e instalación de placa de acero de 1/2" de espesor, con medidas de 20 cm x 15 cm, incluye: una mano de primario anticorrosivo y 2 manos de pintura de esmalte comex 100, perforación de 4 barrenos de 1/2" de diámetro para recibir anclas de varillas has-e-55 mca. hilti de 3/8" de diámetro, fijadas con cápsulas hvu2 mca hilti, cortes, desperdicios, limpieza durante y al final de los trabajos	PZA	12.00	\$	4,581.12	Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Un Pesos 12/100 M.N.	\$	54,973.44
29	Suministro e instalación de placa de acero de 1/2" de espesor, con medidas de 20 cm x 15 cm, incluye: una mano de primario anticorrosivo y 2 manos de pintura de esmalte comex 100, perforación de 2 barrenos de 5/8" de diámetro para recibir anclas en "u" con una varilla de redondo liso de 1/2" de diámetro y un desarrollo total de .78 cm, incluye rosca en cada extremo de 7 cm, tuerca a.r. de 1/2", contratuercas y rondanas planas, grout de 2.5 cms. de espesor, cimbra de frontera, cortes y desperdicios y limpieza durante y al final de los trabajos	PZA	5.00	\$	3,490.87	Tres Mil Cuatrocientos Noventa Pesos 87/100 M.N.	\$	17,454.35
30	Suministro y colocación de ptr de 4" x 3/16", incluye material, andamiaje, pruebas no destructivas (las que marque la norma), una mano de primario anticorrosivo y 2 manos de pintura de esmalte mca. comex 100, mano de obra, herramienta, soldadura, cortes, desperdicios, acarreos a cualquier altura y distancia y limpieza durante y al final de los trabajos	ML	15.00	\$	2,837.63	Dos Mil Ochocientos Treinta y Siete Pesos 63/100 M.N.	\$	42,564.45
31	suministro y colocación de placa de acero de 1/4" de espesor con las siguientes dimensiones 7.6 cm x 8.00 cm incluye: una mano de primario anticorrosivo y 2 manos de pintura de esmalte comex 100, material, mano de obra, herramienta, soldadura, cortes, desperdicios, pruebas no destructivas (las que marque la norma), andamios y acarreo a cualquier altura y distancia y limpieza durante y al final de los trabajos.	PZA	24.00	\$	517.68	Quinientos Diecisiete Pesos 68/100 M.N.	\$	12,424.32
HERRERIA Y ESTRUCTURA							\$	418,154.39

ACABADOS						
32	Pintura vinílica color blanco a dos manos, marca sherwin williams, incluye: aplicación de sellador y preparación de la superficie, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, limpieza del área, acarreo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M2	110.00	\$ 138.89	Ciento Treinta y Ocho Pesos 89/100 M.N.	\$ 15,277.90
33	fabricación, suministro e instalación de puerta de aluminio en dos hojas abatibles color negro, tipo louver para un claro de 2.00 x 2.00 mts, incluye chapa y picaporte mca philips, materiales menores, herramienta equipo, mano de obra, acarreo a cualquier altura y distancia, limpieza durante y al final de los trabajos	PZA	1.00	\$ 22,696.09	Veintidos Mil Seiscientos Noventa y Seis Pesos 09/100 M.N.	\$ 22,696.09
ACABADOS						\$ 37,973.99
INSTALACIONES ELECTRICAS						
34	SUMISTRO E INSTALACION DE PLANTA ELÉCTRICA MARCA PLANELEC MODELO 090GSD0313A0600 440 V CAPACIDAD: 275/313 KW VOLTAJE: 440/254 VCA motor: cummins generador: stamford tipo de operación: automático 1. planta: marca planelec. modelo 090GSD0313A0600. capacidad: 275/313 kw. arranque automático. voltaje 440/254 vca. combustible diésel. control 24 vcd. frecuencia 60 hz. velocidad angular 1,800 r.p.m. fases 3, hilos 4 2. motor: marca cummins. modelo qsl9g5. potencia 1,800 r.p.m., 412/466 h.p., 6 cilindros en línea. 3. generador: marca stamford. modelo s411dd. capacidad: 275/313 kw, 344/391 kva (f.p. 0.8). 4. polos, 1,800 r.p.m. 4. automatización, tablero de transferencia. marca planelec. modelo a0600 a base de contactores eléctricos con capacidad 3 x 600 amperes. voltaje 440/254 vca. 5. accesorios: tanque de combustible integrado a la base de 556 litros, batería, cables de batería, base para batería, silenciador, tubo flexible y juego de amortiguadores (tipo vibrocheck), dimensiones (l x a x h): 304 x 121 x 189 cm. peso aproximado: 2,249 kg. (peso sin combustible) capacidad en emergencia a: 637 m.s.n.m. capacidad en servicio continuo a: 614 m.s.n.m. Interruptor termomagnético de 3x630 amps alojado en gabinete tipo nema 1, caseta acústica para plantas eléctricas de 320 kw para montaje a la base del equipo INCLUYE; TRASLADO EN GRUA, MONTAJE CON GRUA QUE INCLUYE MANIOBRA CON MONTACARGA Y MEDIOS MANUALES PARA LOGRAR SU COLOCACION EN EL SITIO DE OPERACION, NIVELACION, FIJACION, EQUIPO, CABLE DE COMUNICACION DE SEÑAL DE EQUIPO DE TRANSFERENCIA A PLANTA (DE 0 A 40 MTS), HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	PZA	1.00	\$ 1,786,410.86	Un Millón Setecientos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Diez Pesos 86/100 M.N.	\$ 1,786,410.86
35	Maniobras de instalacion de planta de emergencia, incluye equipo de traslado, grua viajera y todo lo necesario para su colocacion.	PZA	1.00	\$ 24,501.39	Veinticuatro Mil Quinientos Un Pesos 39/100 M.N.	\$ 24,501.39
36	Suministro y colocación de poliducto naranja de 3" RD 19 incluye: fletes, maniobras para su ejecución, fijación, instalación, remate a registros y mano de obra	ML	270.00	\$ 113.09	Ciento Trece Pesos 09/100 M.N.	\$ 30,534.30
37	Suministro e instalación de cable al. xhhw-2 cal. 152.00 mm² (300 KCM) incluye; traslado, tendido, cortes, montaje, equipo, material de aislamiento, herramienta y mano de obra	ML	900.00	\$ 379.86	Trescientos Setenta y Nueve Pesos 86/100 M.N.	\$ 341,874.00
38	Suministro e instalación de cable al. xhhw-2 cal. 85.01mm² (3/0 awg) incluye; traslado, tendido, cortes, montaje, equipo, material de aislamiento, herramienta y mano de obra	ML	270.00	\$ 204.47	Doscientos Cuatro Pesos 47/100 M.N.	\$ 55,206.90
39	Suministro e instalacion de tubería de PVC de 1" incluye: materiales, mano de obra	ML	60.00	\$ 109.43	Ciento Nueve Pesos 43/100 M.N.	\$ 6,565.80
INSTALACIONES ELECTRICAS						\$ 2,245,093.25
LIMPIEZA						
40	Limpieza gruesa durante la obra, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	M2	120.00	\$ 35.78	Treinta y Cinco Pesos 78/100 M.N.	\$ 4,293.60
41	Carga, acarreo y retiro de escombros fuera de la obra hasta tiradero certificado, por medios manuales y mecanicos, incluye: mano de obra, carga y descarga, acarreo, equipo de seguridad, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución.	M3	17.50	\$ 375.40	Trescientos Setenta y Cinco Pesos 40/100 M.N.	\$ 6,569.50
LIMPIEZA						\$ 10,863.10

RESUMEN		
Adecuaciones y cambio de Planta de emergencia en edificio "V"		
	INGENIERÍAS	\$ 78,190.99
	PRELIMINARES	\$ 38,013.24
	ALBAÑILERIA	\$ 182,929.22
	HERRERIA Y ESTRUCTURA	\$ 418,154.39
	ACABADOS	\$ 37,973.99
	INSTALACIONES ELECTRICAS	\$ 2,245,093.25
	LIMPIEZA	\$ 10,863.10
	SUBTOTAL	\$ 3,011,218.18
	I.V.A.(16%)	\$ 481,794.90
	TOTAL	\$ 3,493,013.08

Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Trece Pesos 08/100 M.N.

23

24 **ARMANDO MARTINEZ OCHOA**
 DIRECTOR GENERAL

25

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

DOCUMENTO 7
PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS
(DIAGRAMA DE BARRAS)

OBRA ADECUACION Y CAMBIO DE PLANTA DE EMERGENCIA EN EDIFICIO "V"

EMPRESA INE LUIS ARMANDO MARTINEZ OCHOA

CONCURSO N° CONC-001-CUCS-2024

PARTIDA	DÍAS CALENDARIO																															
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
INGENIERIAS																																
PRELIMINARES																																
ALBAÑERIA																																
HERRERIA Y ESTRUCTURA																																
ACABADOS																																
INSTALACIONES ELECTRICAS																																
LIMPIEZA																																

27

28

LUIS ARMANDO MARTINEZ OCHOA
REPRESENTANTE LEGAL

Hay 4



est

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD (CUCS)
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
ATT'N. MTRO. CARLOS EDUARDO CAMPOS SANTANA
COORDINADOR

POR MEDIO DE LA PRESENTE enviÃ³ EL LISTADO DE PERSONAL QUE NOS ESTARÁ APOYANDO EN EL PROYECTO:

“ADECUACIONES Y CAMBIO DE PLANTA DE EMERGENCIA EN EDIFICIO V”.

LUIS ARMANDO MARTINEZ OCHOA	
FECHA	13 DE NOVIEMBRE 2024
OBRA	CONC-001-CUCS-2024
CONTACTO	29 CARLOS BORBOYA
TELEFONO	6644940348
LISTADO DE PERSONAL	

Nombre	Clave Única de Registro de Población (CURP)	Numero de Seguridad Social (IMSS)	Salario Base de Cotización
30	31	32	33
			\$261.20
			\$261.20
			\$261.20
			\$261.20
			\$261.20

SIN MÁS POR EL MOMENTO ME DESPIDO DE USTED QUEDANDO A SUS APRECIABLES ÓRDENES Y AGRADECIENDO DE ANTEMANO A LAS ATENCIONES A LA PRESENTE.

ATENTAMENTE

34

35

LUIS ARMANDO MARTINEZ OCHOA

41

36

5

FUNDAMENTACIÓN CONC-001-CUCS-2024

1, 6, 24, 28, 29, son palabras eliminadas con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 5, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I **punto 8** de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

33, son cifra alfanumérica eliminada con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 3, párrafo 5, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios. Lineamiento Trigésimo Octavo, Fracción I **punto 5** de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versión Públicas que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. En virtud de tratarse un dato considerado como dato identificativo.

31, 35, son palabras eliminado con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, **punto 1** de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

5, 9-23, 25-27, 30, 34, son firmas eliminadas con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, **punto 1** de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

2, 3, 32, 35 al 41, son cifras eliminadas alfanumérica con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, **punto 1** de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

7, 37, Son cifra numérica eliminada con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, **punto 1** de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

8, 36, Son correo electrónico eliminado con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, **punto 10** de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

4, son códigos de barras bidimensionales y cifrado eliminado, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. Artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios. Lineamiento Trigésimo octavo, Fracción 1 **punto 1**, de los lineamientos generales para la protección de la Información confidencial y reservada, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios. En virtud de tratarse de información confidencial, concerniente a datos personales.